ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA REALIZAR UN PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONTRATAR EL "SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA VÍA 4502, 4503"

1. DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

Es obligación de la administración pública, adelantar todos sus procesos con observancia de los principios orientadores de economía, celeridad, eficiencia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir los fines del Estado.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

1.1. DEFINICION DE LA NECESIDAD

Considerando que dentro de los planes y programas del Instituto Nacional de Vías se encuentra previsto el SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA VÍA 4502, 4503, para realizar bacheo con los contratistas de mantenimiento rutinario

1.2 OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN PROCESOS CON OBJETOS SIMILARES

La entidad consultó en la plataforma del Secop II proveedores que guardan relación con el objeto contractual del presente proceso de selección. Así mismo, verificó el tamaño de la empresa referente a la clasificación de Mipymes, como se presenta a continuación:

ITEMS	RAZON SOCIAL	IDENT /NIT	TAMAÑO
1	R&R PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	901522208-3	Microempresas
2	MOJICA CONSTRUCTORES S.A.S.	901372150-0	MICROEMPRESAS
3	AJGE INGENIERIA S.A.S.	901318438-7	GRUPO II
4	CIVIL PETROLEUM COMPANY S.A.S	900633933-8	GRUPO II

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 ANALISIS DEL SECTOR

2.1.1 ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

Revisando el histórico, la entidad ha desarrollado procesos con objetos similares, estos contratos se relacionan a continuación:

AÑO	No. CONTRATO	VALOR	EJECUCIÓN
2021	2170	**80.537.435**	
2021	1022	53.958.987	
2019	2082	790.075.168	

Análisis de la Oferta:

Proveedores:

Algunos de los Proveedores que prestan el servicio requerido por el INVIAS son:

	OFERENTES	NIT
1	R&R PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	901522208-3
2	MOJICA CONSTRUCTORES S.A.S.	901372150-0
3	AJGE INGENIERIA S.A.S.	901318438-7
4	CIVIL PETROLEUM COMPANY S.A.S	900633933-8

2.1.2 ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del futuro contrato, se realizó así:

- Se identificaron los siguientes proveedores en el mercado nacional para los bienes y/o servicios que se pretenden contratar, así como oferentes y contratistas en procesos de contratación con el Instituto Nacional de Vías – INVIAS y otras Entidades Estatales, los cuales se relacionan a continuación:

POTENCIALES OFERENTES	
NOMBRE	**NIT**
R&R PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	901522208-3
MOJICA CONSTRUCTORES S.A.S.	901372150-0
AJGE INGENIERIA S.A.S.	901318438-7
CIVIL PETROLEUM COMPANY S.A.S	900633933-8
JORGE EIVAR TULCAN LOSADA	9.521.002
WILLIAM RICARDO MOJICA ROMO	18.126.118
JAIRO ENRIQUE VIVEROS CHAVES	18.122.910

- Para la determinación del presupuesto se tomó en cuenta el análisis de precios unitarios adelantado por el Instituto Nacional de Vías, ajustándolo a la inflación y a las características propias de la Región.

2.1.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

Revisadas las bases de contratación Colombia Compra se analizaron los estudios previos y de mercado para la vigencia 2022 en donde se evidencia la necesidad de dar cumplimiento a los requerimientos de las entidades:

ENTIDAD	OBJETO	VALOR
DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN	Suministro de mezcla asfáltica para el mantenimiento de la malla vial (Presentación de oferta)	2.499.999.366
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ACACIAS	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEZCLAS (TE FRIO, KOLA GRANULADA, PANELA GRANULADA Y BOLSA DE GRANOLA), PARA LA VENTA AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD A TRAVES DEL ALMACEN EXPENDIO DEL CPMSACS ACACIAS	30.000.000
EMPRESA DE RENOVACION URBANA DE LA DORADA Y EL MAGDALENA CENTRO	ONTRATO DE SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO VIAL DEL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS	20.000.000

En el pasado el Instituto Nacional de Vías Invias, ha adquirido este servicio por medio de procesos contractuales de mínima cuantía así:

AÑO DE PUBLICACIÓN	OBJETO PROCESO	N° PROCESO
2023	SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE PARA BACHEO VIA CRUCE RAMAL A GUANE - SAN GIL; SECTOR PR55+100 A PR82+430, DE LA TERRITORIAL SANTANDER	IP-DT-SAN-002-2023
2023	SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA LA VIA 9003 MOÑITOS - LORICA, SECTOR PR4+0000 - PR25+0000, PR29+0000 - PR39+0000 Y PR42+0000 -PR49+0000, A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CÓRDOBA.	IP-DT-COR-003-2023
2023	SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA VIA 4503	IP-DT-HUI-004-2023

2.2 OBJETO POR CONTRATAR:

OBJETO: La contratación que nos ocupa, según la necesidad comentada, deberá tener por objeto el: SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA VÍA 4502, 4503.

2.2.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

a) Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
721410	72	14	10

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2024 y los bienes o servicios a adquirir no se encuentran contemplados en Acuerdo Marco de Precios ni en Bolsa de Productos, establecidos por Colombia Compra Eficiente.

b) Condiciones técnicas mínimas

Las condiciones técnicas mínimas, son las establecidas en el anexo técnico que hace parte integral del presente estudio.

2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso, el contratista se obliga a:

1. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
2. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, presentando los informes sobre el cumplimiento de éste al supervisor del contrato.
3. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y el Director General con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad.
4. Pagar los impuestos si hay lugar a ello.
5. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y
6. ejecución del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones innecesarias.
8. No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
9. No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.
10. Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 23 de la Ley 1150 de

2007.

11. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratistas o dependan del contratista.
12. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
13. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
14. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

2.3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Suministrar en los sitios previamente establecidos por parte de la Administración Vial de las carreteras, la mezcla asfáltica en las cantidades solicitadas y a la temperatura adecuada que permita su instalación utilizando la mano de obra de los trabajadores de mantenimiento rutinario, contratadas para atender las Carreteras 4502 y 4503.

2.4 OBLIGACIONES DEL INVIAS:

1. Pagar el valor del presente contrato conforme a la cláusula de forma de pago.
2. Ejercer la supervisión del objeto y las obligaciones del contrato.
3. Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato.
4. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo de este.

3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

3.1 Análisis del sector – Estudio de Mercado

De acuerdo con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente y a partir de las necesidades detectadas, el INVÍAS realizó un análisis del sector para obtener fuentes de información que proporcionaran un valor estimado de dichas necesidades en el mercado.

- Para la determinación del presupuesto se tomó en cuenta el análisis de precios unitarios adelantado por el Instituto Nacional de Vías, ajustándolo a la inflación y a las características propias de la Región.



Instituto Nacional de Vías
Carrera 25 G No. 73 B – 90
CE. Central Point.
PBX:3770600

4 **VALOR**

El presupuesto oficial total establecido por el INVIAS para el presente proceso asciende a la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000) INCLUIDO IVA** todos los costos directos e indirectos que se ocasionen por el hecho de la suscripción, ejecución y terminación del contrato.

5 FORMA DE PAGO

El INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS pagará al contratista el valor del presente contrato así:

El pago de las actividades a ejecutar se establece de la siguiente manera: ACTAS DESUMINISTRO MENSUALES. – El acta deberá presentarse en el INSTITUTO, dentro de los cinco (5) días calendario siguiente al mes o fracción del mes de ejecución del contrato.

Así mismo, EL CONTRATISTA, que tenga identificado en el RUT la responsabilidad 52 Facturador electrónico (emisor), deberá entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos al INSTITUTO, entidad del ámbito SIFF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizara con base en los datos de la DIAN mediante un servicio Web, la cual deberá ser aprobada por la Directora Territorial Nariño, trámite que EL CONTRATISTA deberá realizar dentro de los tres días siguientes al recibo del acta debidamente aprobada por la Dirección Territorial Nariño. Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobre costos sobre el valor de la cuenta.

El contratista presentará certificación Bancaria, con la información necesaria para el pago de la factura en la cual el Área de Tesorería de la Subdirección Financiera abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato. Cualquier cambio en la información bancaria deberá reportarla adjuntando copia de la nueva certificación.

El INVÍAS pagará dentro de los sesenta (60) días calendario, siguientes a la fecha de presentación de la misma o, si a ello hubiere lugar, dentro de los sesenta (60) días calendario, siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule.

En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Instituto según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

a. AJUSTES. - Este contrato no está sujeto a ajustes.

b. ANTICIPO No aplica

6. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

TRES MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Sin exceder el 31 de diciembre de 2024

7. LUGAR DE EJECUCIÓN.

la ejecución del contrato tendrá lugar en las vías a cargo del del Instituto Nacional de Vías Dirección Territorial Putumayo.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para atender el valor del contrato a celebrarse, se cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	FECHA	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
104724	**2024-05-17**	**$ 100.000.000**

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El art 94 de la ley 1774 de 2011 adicional el art 2 de la ley 1150 de 2007, en dicho artículo se establece las reglas mínimas para adelantar su trámite, tratándose de contratos para la adquisición de bienes, servicios, consultorías u obras que no excedan el 10% de la menor cuantía establecida para la vigencia en curso y que o esté en alguna de las causales de contratación directa, establecidas en la ley 1150 de 2007 y en el decreto único reglamentario 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.1 al artículo 2.2.1.1.5.4.

De acuerdo con la necesidad que pretende satisfacer la entidad pública y el estudio de precios realizado, se determinó que el presupuesto oficial asciende a **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($99.955.222) INCLUIDO IVA** y todos los costos directos e indirectos que se ocasionen por el hecho de la suscripción, ejecución y terminación del contrato.

El Instituto Nacional de Vías adelantará el proceso de contratación dando cumplimiento a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificados por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguiente del Decreto 1082 de 2015, para lo cual desarrollará un proceso de Mínima Cuantía en virtud del presupuesto estimado para la contratación.

El Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.5.2 señala el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, a saber:

"…Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.*
2. *La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad*

Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

3. *La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, éstos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
4. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*
5. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.*
6. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.*
7. *(sic) En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.*
8. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato.*"

10. SUPERVISION

La supervisión de la orden de compra se ejercerá a través del Director de la Dirección Territorial Putumayo de INVIAS o a quien este delegue, quien a su vez se denominará el Supervisor del mismo. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4 y numeral 1o del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia. Además de la establecidas en el Manual de Contratación para **EL INSTITUTO NACUONAL DE VIAS.**

11. EXPERIENCIA ESPECIFICA REQUERIDA

El proponente debe aportar máximo TRES (3) certificaciones de contratos, en donde se acredite la ejecución o cuyo objeto haya sido el suministro de mezcla asfáltica en caliente

En caso de que, al momento del cierre del proceso, el proponente haya aportado en su propuesta más de TRES (03) Certificaciones de contratos, para efectos de la verificación del cumplimiento de la experiencia requerida, la entidad tendrá en cuenta ÚNICAMENTE las TRES (03) Certificaciones de contratos de mayor valor.

La sumatoria de los anteriores contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento 100% del presupuesto oficial estimado para este proceso de contratación, con el propósito de garantizar a la entidad el potencial que el oferente tiene en la ejecución de presupuestos de magnitudes similares al requerido en la contratación que se pretende celebrar.

En el evento en que la certificación no contenga toda la información requerida, se podrá aportar para la acreditación de la experiencia acta de recibo definitivo y/o acta de liquidación de los contratos, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas.

El proponente debe anexar a la oferta la certificación de experiencia acreditada correspondiente, cuyo objeto y/o ejecución del contrato aportado cumpla con los requisitos antes mencionados.

La certificación aportada para la acreditación de la experiencia deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Nombre o razón social del contratante con dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
2. Nombre o razón social del contratista y NIT.
3. Objeto del contrato. Deberá permitir verificar el cumplimiento del objeto requerido para cada certificación.
4. Actividades ejecutadas durante el desarrollo del contrato (en caso de que el objeto del contrato no presente relación con lo solicitado en el numeral correspondiente).
5. Fecha de iniciación del contrato.
6. Fecha de terminación del contrato.
7. Valor del Contrato
8. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla, y debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato.
9. En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. Adjuntando copia del acuerdo de constitución del consorcio o unión temporal.

Para efectos de la acreditación de experiencia **no se aceptarán subcontratos**.

Para el caso de contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, se deberá aportar adicional a los documentos válidos para la Acreditación de Experiencia, un documento debidamente suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (Según corresponda), donde se indique la conformación de la empresa.

Nota 1: De conformidad con el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: “Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, ¡puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes” ; por lo anterior la entidad tendrá en cuenta solo la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de Constituida; luego de estos tres (3) años esta experiencia no será validada.

La comprobación de la ejecución de los contratos requeridos podrá acreditarse con todos o uno de los siguientes requisitos siempre que sea suficiente para demostrar su objeto, valor ejecutado y fecha de terminación:

- Certificación de experiencia:

La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante;

- Acta de Entrega o de Recibo Definitivo

Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida en el formulario de acreditación de experiencia.

- Acta de Terminación

Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida en el formulario de acreditación de experiencia.

- Acta de Liquidación

Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida en el formulario de acreditación de experiencia.

La documentación aportada para la acreditación de la experiencia deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Nombre o razón social del contratante con dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
2. Nombre o razón social del contratista y NIT.
3. Objeto del contrato. Deberá permitir verificar el cumplimiento del objeto requerido para cada certificación.
4. Actividades ejecutadas durante el desarrollo del contrato (en caso de que el objeto del contrato no presente relación con lo solicitado en el numeral correspondiente).
5. Fecha de iniciación del contrato.
6. Fecha de terminación del contrato.
7. Valor del Contrato
8. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla, y debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato.
9. En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. o en su defecto debe adjuntar copia del acuerdo de constitución del consorcio o unión temporal.

Nota 2: Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral.

Nota 3: En caso de existir discrepancias en la información consignada en los documentos aportados por el proponente en su oferta para la acreditación de la experiencia de un mismo contrato, este contrato no será tenido en cuenta para efectos de la evaluación, bajo el entendido que el proponente es el único responsable de la veracidad de la información de los documentos que aporte para acreditar su experiencia. Esta condición no aplica para las discrepancias que se presenten entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soporte de la misma, ya que en dicho caso prevalecerá lo consignado en los documentos soporte.

Nota 4: Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar

manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.

El cumplimiento de esta exigencia es habilitante o no y le permitirá seguir adelante con el trámite de evaluación, acorde con lo señalado en las condiciones de la invitación.

11.1 REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES.

11.2 REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES (Mipymes en el sistema de compras públicas).

Conforme lo establece el Artículo 3° del Decreto 1860 de 2021 (Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015) y el análisis del mercado realizado, los proponentes que hagan parte del sector de empresas “MIPYMES” tendrán para el presente proceso requisitos habilitantes de capacidad técnica diferenciales respecto de las demás empresas/proponentes así:

- **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:**

El proponente podrá allegar como máximo CINCO (5) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS EJECUTADOS, con las que se acredite la experiencia en objetos similares al de la presente contratación, expedida por entidades públicas, privadas o particulares y cuyo valor individual o sumado sea por un valor igual o superior al del presupuesto oficial de la invitación.

Los requisitos para la acreditación de las certificaciones de experiencia, en todo caso serán los mismos establecidos para los demás proponentes (Numeral EXPERIENCIA de la invitación pública del proceso).

Las empresas que no hagan parte del sector de empresas “MIPYMES” deberán seguir las reglas establecidas en el numeral EXPERIENCIA de la invitación pública del proceso.

Para la acreditación de mipymes en el sistema de compras públicas el proponente deberá aportar:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Nota 1: En todo caso, las mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Nota

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

12. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Las especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir los proponentes dentro del presente proceso, corresponden a las descritas en el anexo técnico, por lo cual el proponente (persona jurídica o consorcio o unión temporal o persona natural) deberá presentar con su propuesta una certificación bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la presentación del documento, en la cual manifieste que en caso de ser adjudicatario, dará total cumplimiento sobre las especificaciones técnicas relacionadas y requeridas dentro del presente proceso.

13. AJUSTES DEL CONTRATO.

El presente proceso no será objeto de ajustes.

14. GARANTÍAS

15.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para efectos del proceso de selección el proponente deberá presentar GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, Por un valor equivalente al 10% del valor de la oferta y una vigencia desde la presentación de la propuesta hasta la fecha de aprobación de la garantía de cumplimiento.

15.2 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

Para efectos del proceso de selección el proponente deberá presentar GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, por cuantía del DIEZ (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL del proceso y cuya vigencia será de cuatro (4) meses a partir de la fecha de cierre del presente proceso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015; todo caso debe mantenerse vigente hasta la fecha de aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y deberá modificarse en caso de que mediante Adenda se modifique la fecha de cierre del presente proceso.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 que modifica el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

- **GARANTÍAS CONTRACTUALES**

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS**, con **NIT 800.215.807** como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías que se señalan a continuación, opciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. Clases de garantías y del decreto único reglamentario 1082 de 2015, para lo cual deberá dar cumplimiento a las estipulaciones señaladas en el citado Decreto:

- Contrato de seguro contenido en una póliza

- Patrimonio autónomo
- Garantía Bancaria

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización escrita del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS.

El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato y deberá ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecidas en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Será a cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.

El contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Todas las manifestaciones contenidas en la póliza o en las condiciones generales de la misma, contrarias o diferentes a las establecidas en este proceso y en especial para cada uno de los amparos solicitados, se tendrán por no escritas.

La garantía deberá expedirse de acuerdo a lo relacionado a continuación:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015y la Resolución 478 de 2012 expedida por el Instituto Nacional de Vías, el contratista se obliga a constituir, a favor del Instituto Nacional de Vías, una garantía única de cumplimiento, que ampare:

a) **GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** Por un valor equivalente al 10% del valor de la oferta y una vigencia desde la presentación de la propuesta hasta la fecha de aprobación de la garantía de cumplimiento.

b) **CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento 10% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, y en todo caso deberá mantenerse vigente inclusive hasta la liquidación del contrato.

c) **EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

d) **CALIDAD DEL SERVICIO SUMINISTRADO**: Por una cuantía equivalente al diez por ciento 10% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y un (1) año más.

e) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por una cuantía equivalente al 200 SMLMV y una vigencia igual al plazo del contrato

NOTA 1: Esta garantía deberá presentarse al INSTITUTO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación del INSTITUTO.

NOTA 2: Teniendo en cuanta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha de Orden de Inicio, EL CONTRATISTA, deberá ajusta la Garantía Única, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.

NOTA 3: El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. Y deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por el INSTITUTO, al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015

15. RIESGOS DE LA CONTRATACION. -

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4º de la ley 1150 de 2007 art 2.2.1.1.2.1.3. del DECRETO único reglamentario 1082 de 2015 y CONPES 3714 de 2011 se procede a la identificación, tipificación, valoración, y asignación de los riesgos y tratamiento, los cuales deben quedar plasmados en un documento denominado **"MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES"** documento oficial del Instituto Nacional De Vías con el cual se le da cumplimiento a las normas vigentes
De conformidad con lo antes descrito el Instituto Nacional de Vías pone a disposición de los interesados en el presente proceso de selección el formato establecido para tal fin

16. INDICACIÓN DE QUE LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE, PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

En observancia del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, el cual cita que "El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía." Las Entidades Estatales no deben hacer el análisis de acuerdos comerciales para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

18 GLOSARIO ESPECÍFICO:

Anexo técnico.

19 ANEXOS

Se anexa al presente estudio previo los siguientes anexos:

1. CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA
2. FORMATOS 2ª Y 2B CONFORMACION DE CONSORCIO Y UNION TEMPORAL
3. FORMATO 4 CERTIFICACION DE APORTES PARAFISCALES
4. SOLICITUDES DE COTIZACION
5. MATRIZ DE RIESGO
6. Comparación de precios y precios de referencia (Formulario 1)
7. Formulario de Experiencia.

Mocoa (Ptyo), 02-08-2024

ORIGINAL FIRMADO
JOSE RICARDO BURBANO BARCENAS
DIRECTOR DIRECCION TERRITORIAL PUTUMAYO

Elaboró: Hardy Renza Bermeo